

VIEDMA, 22 DE FEBRERO DE 2017

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.206, Ley F N° 4.819, el Decreto Provincial N° 1/17, el Expediente N° 107564-EDU-16 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece que la Educación Secundaria es obligatoria y la define como la unidad pedagógica y organizativa destinada a los adolescentes y jóvenes que hayan cumplido el nivel de Educación Primaria, siendo su fin principal dotarlos de las herramientas necesarias para insertarse en el mundo laboral o continuar sus estudios universitarios (Artículo 29° y 30°), estructurándose en dos ciclos: Ciclo Básico, de carácter común a todas las orientaciones y Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo (Artículo 31°);

Que la Ley N° 4819 establece en su **Artículo 37** - La educación secundaria se organizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Integración del trabajo pedagógico por disciplinas en áreas del conocimiento.
- b) Organización del trabajo docente por cargo con horas laborales destinadas al trabajo áulico y a otras tareas inherentes a su función.
- c) Incorporación de formatos curriculares, modalidades de cursado y criterios de evaluación, acreditación y promoción que respondan a la inclusión de los adolescentes y jóvenes y les garantice trayectorias escolares continuas y completas.
- d) Generar alternativas de acompañamiento de la trayectoria escolar de los estudiantes fortaleciendo el proceso educativo individual y grupal.

Que por Resolución Nº 3991/16 se aprueba la Estructura Curricular en el Marco de la Implementación de la Escuela Secundaria Río Negro a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que por Resolución N° 4404/16 se aprobó el cronograma de implementación a partir del Ciclo Lectivo 2017, del proceso de Concentración / Acrecentamiento de cargos en el Ciclo Básico y Ciclo Orientado de los Establecimientos Diurnos Comunes Estatales de la Provincia según Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 3991/16 y rectificatoria Resolución N° 4162/16 – en el Marco de la Escuela Secundaria Río Negro;

Que no existen impedimentos legales para la implementación del nuevo Plan de Estudios y estructura de la Escuela Secundaria

Que las acciones obstaculizadoras llevadas a cabo por parte de la organización gremial UNTER impidieron efectuar designaciones en las Asambleas Extraordinarias Soberanas Ciclo 2017 de la Escuela Secundaria Río Negro, dejando en la incertidumbre a quienes se intentaba proteger en las ASE;



Que es voluntad de este Consejo Provincial de Educación propiciar las condiciones necesarias para resguardar la estabilidad laboral a los docentes para la ESRN;

Que a efectos de garantizar la reubicación y designación del personal Docente que se desempeñará en la Escuela Secundaria Río Negro el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación adopta las providencias administrativas y normativas necesarias para concluir con el proceso de designación de los puestos de trabajo docentes en la ESRN;

Que este procedimiento se desarrolla EN LINEA y está habilitado en la página Web del Ministerio de Educación y Derechos Humanos –Consejo Provincial de Educación;

Que este procedimiento permite la designación, de quienes no pudieron participar en las Asambleas Extraordinarias Soberanas, establecida en la Resolución N° 4404/16;

Que el objetivo de la modalidad EN LINEA es permitir un sistema de Inscripción/Designación operativo y ágil al momento de su desarrollo; garantizando el seguimiento y monitoreo de la solicitud por parte del Docente;

Que todas las Designaciones efectuadas bajo esta modalidad son "Ad Referéndum" del Consejo Provincial de Educación;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la presente, el Artículo 13° de la Resolución N° 4404/16.-
- ARTICULO 2°.- APLICAR a partir de la presente, la **Modalidad EN LINEA** para la Designación, Reubicación y Concentración de horas Escuela Secundaria Río Negro.-
- ARTICULO 3°.- ESTABLECER, el día anterior a la Asamblea General de Interinatos y Suplencias 2017 como fecha para la baja del personal designado en horas cátedra en los noventa y tres (93) CEM diurnos que ingresan a la ESRN; la baja del personal que libere/renuncie horas cátedra en otros establecimientos educativos para ser designado en la ESRN y el alta del personal designado en los cargos de la ESRN.-



- ARTICULO 4°.- APROBAR el Instructivo y Procedimiento de Reubicación y Concentración EN LINEA, para la Designación de cargos Docentes: Titulares e Interinos en la Escuela ESRN, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.-
- ARTICULO 5°.- COMUNICAR que todos los docentes que realicen la Reubicación y Concentración **EN LINEA**, según el Artículo precedente; obtendrán la constancia pertinente al finalizar la tramitación.-
- ARTICULO 6°.- ESTABLECER que, una vez finalizada su tramitación mediante la **Modalidad EN LINEA** cada docente deberá enviar en soporte papel a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria:
 - Declaración Jurada de Cargos y Actividades debidamente confeccionada y firmada por el Docente.
 - Constancia impresa de la Inscripción Modalidad Online emitida por el sistema.
- ARTICULO 7°.- ESTABLECER que toda disposición de Reubicación y Concentración será "Ad Referéndum" del Consejo Provincial de Educación.-
- ARTICULO 8°.- ESTABLECER que el proceso de Reubicación Concentración / Acrecentamiento de cargos en el Ciclo Básico y Ciclo Orientado de los Establecimientos Diurnos Comunes Estatales de la Provincia según Estructura Curricular aprobada por Resolución Nº 3991/16 y rectificatoria Resolución Nº 4162/16, se realizará desde el 24/02/17 al 01/03/17 inclusive, en el Marco de la Escuela Secundaria Río Negro, para el Ciclo 2017.-
- ARTICULO 9°.- ESTABLECER que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria emitirá un reporte que será enviado a las Supervisiones escolares respectivas, detallada por institución, de las designaciones de los cargos; informando además las horas cátedra liberadas/renunciadas de otros establecimientos o modalidades para la concentración .-
- ARTICULO 10°.- ESTABLECER que el reporte de cada institución contendrá las vacantes no cubiertas de cargos de la ESRN que se ofrecerán en la Asamblea de Remanente de cada establecimiento a realizarse en forma previa a la asamblea General de Interinatos y Suplencias 2017 destinadas a Docentes Titulares que no accedieron a cargos e Interinos y Suplentes por orden de mérito.-
- ARTICULO 11°.- DETERMINAR que dicho reporte será constancia suficiente de las designaciones de cargos de la ESRN como así también de la liberación/renuncia de las horas cátedra de otros establecimientos para ser elevadas como vacantes a la Asambleas Generales de Interinatos y Suplencias 2017.-
- ARTICULO 12°.- COMUNICAR que cada Docente que haya efectuado su inscripción contará con un plazo de cuarenta y ocho horas (48hs) hábiles para efectuar los reclamos correspondientes ante la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria.-



ARTICULO 13°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General, al área de Comunicación Institucional, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a las Direcciones de Nivel, a los Consejos Escolares, a las Supervisiones Escolares de Educación Secundaria, a los Establecimientos involucrados, a la Unión de Trabajadores de la Educación, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 944

Mónica Esther SILVA Presidenta

RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

CIFUENTES, Oscar Raúl Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

> NUÑEZ, Pablo Manuel Secretario General